



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2023-MDS

Subtanjalla, 13 de Diciembre del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA – ICA

VISTO, El Oficio N° 032-2023-CRNI-FI-UPSJB presentado por la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. Filial Ica, el Informe Legal N° 631-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum Múltiple N° 094-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 730-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 430-2023-GSG/MDS de la Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 254-2023-GDSE/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 286-2023-GAT/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe Legal N° 741-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre *Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Subtanjalla y la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.; y,*

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Oficio N° 032-2023-CRNI-FI-UPSJB presentado por la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. Filial Ica, en el que se remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional que será celebrada entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y la Casa Superior de Estudios Universitarios, el cual permitirá promover y desarrollar la colaboración mutua para el acceso a la Educación Superior en beneficio de la Comunidad de Subtanjalla.

Que, mediante el Informe Legal N° 631-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se ha solicitado un Informe Técnico de la Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Subgerencia de Recursos Humanos respecto al punto Clausula Quinta: Compromiso de las Partes: 5.2 La Municipalidad se compromete



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

para la Suscripción del Convenio entre la Universidad Privada San Juan Bautista y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que, el Memorándum Múltiple N° 094-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal, pone de conocimiento que la Universidad Privada San Juan Bautista remite Convenio de Cooperación Interinstitucional. Asimismo a efectos de emitir opinión legal correspondiente solicita Informe Técnico del área que dirige en un plazo de 02 días.

Que, el Informe N° 730-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, con respecto a lo solicitado en el punto Clausula Quinta opina que se recomiende la factibilidad en los puntos mencionados del presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y la Universidad Privada San Juan Bautista.

Que, el Informe N° 430-2023-GSG/MDS de la Gerencia de Secretaría General, con respecto a lo solicitado en el punto Clausula Quinta considera que es viable previa Coordinación con la Universidad Privada San Juan Bautista para la suscripción del Convenio.

Que, el Informe N° 254-2023-GDSE/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para aprobación del Convenio mediante Sesión de Concejo.

Que, el Informe N° 286-2023-GAT/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es de opinión favorable basados en el Art. 17° de la Ley de Tributación Municipal: Están inafectos del Pago del Impuesto, los predios de propiedad de: 5) Universidades y Centros Educativos conforme a la Constitución.

Que, el Informe Legal N° 741-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que, se DECLARE VIABLE la solicitud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y la Universidad Privada San Juan Bautista.

Que, en el Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que. De acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2023 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

SUBTANJALLA